



REGLAMENTO ESCOLAR





REGLAMENTO ESCOLAR

El Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante presenta un marco legal que regule la convivencia de los diversos integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral (CEP); fortalezca la organización y operación de la Institución, y contribuya al desarrollo y cumplimiento de los fines educativos previstos en la legislación aplicable y en los planes y programas señalados.

Las normas que aquí se presentan son un medio que favorece el desarrollo integral de la persona en la Institución, en un clima de trabajo idóneo (de respeto, alegría, responsabilidad y apertura a los demás). El buen uso de este instrumento nos ayuda a crear y fortalecer una serie de principios y hábitos que enriquezcan la vida de las personas que conformamos esta comunidad educativa, los cuales trascienden los muros de esta Institución.

Desde la pedagogía de la bondad, las normas de este reglamento van cobijadas de un espíritu de amabilidad, razón y religión, pilares en los que Don Bosco fundamenta su sistema educativo.

Desde el contexto salesiano es oportuno leer e interpretar la norma juntamente con la filosofía de la Institución:

Identidad: En la Familia Salesiana consideramos nuestro Instituto como:

- Un lugar privilegiado que ofrece la educación integral de la persona conforme a una visión humana y cristiana de la vida; siguiendo el estilo, el espíritu, el método y la experiencia educativa de Don Bosco.
- Un espacio educativo:

*Católico.

* Abierto a todos sobre todo a los más pobres y necesitados.

* Eficiente y cualificado.

* Inspirado en los valores del Evangelio.

* Portador del Espíritu y Pedagogía de Don Bosco.

* Con Proyección Social.

* Popular.

* En diálogo con la realidad multicultural y multireligiosa del contexto actual.

Misión: Es misión del Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante ser un Centro Educativo que acompaña los Procesos de Educación Integral, el desarrollo armónico, libre y original de la dimensión Humana y Cristiana de la persona con el fin de que llegue a ser un “Buen Cristiano y Honrado Ciudadano” capaz de tomar responsabilidades y ser transformador de la Sociedad y de la Iglesia de nuestro tiempo.

Visión: El Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante será un lugar y un ambiente en donde:

- Se comparta una Visión positiva y esperanzadora de la Vida.
- Se Eduque en el respeto a la persona como Valor fundamental.
- Se forme en la Interculturalidad y el Pluralismo.
- Se promueva un ambiente Educativo, respetuoso y creativo donde se puede hacer experiencia de Valores Humanos y Cristianos.
- Se colabore en la construcción de un Estado y un País solidario e igualitario.
- Se viva y potencie el estilo Preventivo de Don Bosco.

Valores: El Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante opta por los siguientes Valores:

- Apertura a Dios como fuente de verdadera humanización de la persona.
- Respeto por la vida como Don recibido y fuente de Compromiso.
- Solidaridad, Justicia y Paz.
- Confianza en los Jóvenes, corazón del Proyecto Educativo Salesiano y Protagonistas del Futuro.
- Aceptación Incondicional de la Persona.
- Personalización de las relaciones con una atención particular a la diversidad de cada persona y cultura.
- Trabajo como fuente de realización y de mejora permanente de la calidad de vida.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante es una institución educativa creada para alcanzar una educación integral, el desarrollo armónico, libre y original de la dimensión humana y cristiana de la persona con el fin de que llegue a ser un “Buen Cristiano y Honrado Ciudadano” (Don Bosco)

Artículo 2º.- La Educación que imparte el Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante se sujeta a los principios establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Colima, Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Colima (Decreto 310), Acuerdo de Comercialización de Servicios Educativos emitidas por PROFECO.

Artículo 3º.- El Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante es una institución privada con sus oficinas centrales en el domicilio oficial de Medellín 504, Col. Centro, Colima, Col.

Artículo 4º.- El presente Reglamento tiene por objeto normar la convivencia de los diversos integrantes de la comunidad escolar, fortalecer la organización y operación de la escuela y contribuir al desarrollo y cumplimiento de los fines educativos previstos en la legislación aplicable.

Artículo 5º.- Los acuerdos y reconocimientos por los cuales se oferta la educación en el Instituto son los siguientes:

Primaria:

C.C.T. 06PPR0012A

REVOE:

Secundaria:

C.C.T. 06PES0009G

REVOE: 144102

Preparatoria

Artículo 6º.-Las disposiciones del presente reglamento serán obligatorias para todos los que conformamos la Comunidad Educativa Pastoral (alumnos, padres de familia, salesianos, docentes, intendentes y administrativos), a fin de preservar el patrimonio cultural del Instituto y promover las acciones que enaltezcan su prestigio moral y académico.

Artículo 7º.- La Comunidad Educativa Pastoral deberá colaborar corresponsablemente para el mejor desempeño de sus actividades y lograr la consecución de las finalidades educativas de la propia Institución.

Artículo 8º.- Se consideran alumnos regulares del Instituto aquellos que habiendo cumplido con todos los requisitos y disposiciones para ingresar al plantel escolar, previstos en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables, hayan quedado inscritos en alguno de los niveles y grupos de la Institución.

Artículo 9.- Se pierde la condición de alumno regular cuando se causa baja definitiva, la cual atiende a los siguientes casos:

- I.- Por egreso, cuando haya finalizado y acreditado los grados correspondientes al nivel;
- II.- Por solicitud escrita de los padres o tutores;
- III.- Por falta de inscripción y pago al grado correspondiente;
- IV.- Cuando se tengan más de tres mensualidades sin cubrir, de acuerdo a lo establecido por PROFECO;
- V.- En los demás casos que establezca la normativa aplicable;
- VI.- Cuando lo señale las disposiciones oficiales de la Secretaria de Educación Pública y la Universidad de Colima.

Artículo 10.- Los padres de familia o tutores tienen la obligación de asistir a las reuniones calendarizadas por el Instituto, en caso de no poder asistir deben notificar su inasistencia.

Artículo 11.- Todo el personal del Instituto tiene autoridad para exigir el cumplimiento del presente reglamento.

II. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Artículo 12.- Los alumnos(as) asistirán puntualmente a las actividades del Instituto y cumplirán todas sus obligaciones y tareas de cada materia, cultivando así el sentido del deber y de la responsabilidad personal. De no hacerlo pueden hacerse acreedores a una sanción.

Artículo 13.- Los alumnos(as) deben llegar al colegio 5 minutos antes del inicio actividades, por lo tanto debe conocer el horario:

Horario de actividades

Sección	Llegada	Inicio de actividades	Salida
PREPARATORIA	6:45	6:50	13:30
SECUNDARIA	6:45	6:50	13:30
PRIMARIA	6:50	6:55	13:30

Artículo 14.- El alumno (a) debe ser puntual en las actividades escolares y deportivas. Se considera como retardo llegar después del inicio de actividades. Tres retardos se le da aviso a los padres de familia y al cuarto retardo se hace acreedor a ser suspendido de sus actividades escolares por un día; perdiendo la oportunidad de presentar las actividades y tareas correspondientes a ese día.

Artículo 15.- Los alumnos (as) deberán cubrir el 80% de asistencia de acuerdo a los criterios del sistema de evaluación de cada nivel educativo.

Artículo 16.- Las inasistencias por enfermedad o por cualquier otra necesidad deben ser justificadas con receta médica acompañada por un escrito de los padres de familia (PPFF) o tutor a la hora de reincorporarse a clases con el coordinador de sección. El plazo para justificar es de tres días hábiles.

Artículo 17.- Se debe tener muy en cuenta que los compromisos, ya sea de familia, paseos, deportes u otros, que no han sido organizados por el Instituto no dan derecho a recobrar notas de clases o de exámenes.

Artículo 18.- Es obligación del alumno participar en los eventos académicos, cívicos, culturales, deportivos y religiosos aun en los no previstos en el calendario escolar, convocados tanto por el Instituto como por las autoridades educativas oficiales.

Artículo 19.- Al formar parte de la escolta o de otro grupo representativo, el alumno deberá presentarse puntual y debidamente uniformado cuando sea requerido.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 20.- Los alumnos del Instituto tienen derecho a:

- I. Gozar de los mismos derechos y oportunidades de recibir todos los servicios educativos, con absoluto apego a lo expuesto en el reglamento;
- II. Ser informados oportunamente de las disposiciones del presente Reglamento y demás normas que rijan sus actividades escolares;
- III. Recibir por parte del personal escolar un trato decoroso y la orientación necesaria para resolver sus problemas académicos y disciplinares;
- IV. Tener la oportunidad, al igual que todos los alumnos, de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos;
- V. Tener acceso a la revisión de sus pruebas, trabajos de investigación, tareas y demás elementos motivo de evaluación, para solicitar las aclaraciones o rectificaciones debidas, y en su caso, solicitar nuevamente su revisión;
- VI. Recibir en los periodos correspondientes el resultado de sus evaluaciones;
- VII. Recibir la documentación que acredite su escolaridad, en los términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Hacer peticiones verbales o por escrito, en forma respetuosa al personal escolar;
- IX. Presentar sus inconformidades por escrito cuando se vean afectados sus derechos con las autoridades correspondientes, según lo establezca el presente Reglamento;
- X. Ser escuchados al exponer de manera respetuosa su punto de vista antes de que les sean aplicadas medidas disciplinarias en el lugar indicado;
- XI. Tener acceso al acervo de la biblioteca de la Escuela, de conformidad con lo previsto en los lineamientos de la misma;
- XII. Hacer uso debido del edificio escolar, anexos e instalaciones deportivas, bajo la supervisión del personal escolar encargado;
- XIII. Participar en actividades académicas, deportivas, tecnológicas, culturales y las propias que se establezcan por el Instituto encomendadas por el maestro correspondiente y autorizadas por la Dirección de la Escuela cuando reúna los requisitos establecidos en los lineamientos aplicables;
- XIV. Para los alumnos de Preparatoria participar en la Representación de Alumnos Salesianos(REALSA), de acuerdo a lo previsto en el Reglamento y los principios de REALSA;
- XV. Gozar de tiempo de descanso necesario, de acuerdo a lo establecido en el calendario y horario escolar según el nivel educativo que corresponda; y
- XVI. Los demás que le señale el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables. Los derechos a que se refieren las fracciones anteriores podrán ser ejercidos directamente por los alumnos o por conducto de sus padres o tutores, de acuerdo al nivel educativo y a las circunstancias del caso.

Artículo 21.- Son obligaciones de los alumnos del Instituto las siguientes:

- I. Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables;
- II. Guardar respeto al personal escolar, así como a la integridad, dignidad y derechos de los demás alumnos del Instituto.
- III. Atender las instrucciones y recomendaciones que le hagan los docentes, directivos y demás personal que laboren en el Instituto en lo relativo al aspecto académico, deportivo y disciplinario;
- IV. Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agentes de su propia formación;

- V. Asistir a clases con los materiales que los planes y programas de estudio señalen como indispensables.
- VI. Abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimento o bebida dentro del salón de clase, salvo en las ocasiones extraordinarias que autorice el Coordinador o Director de la Escuela,
- VII. Asistir puntualmente a clases, conforme al horario escolar establecido y a todas las actividades de carácter académico-pastoral, cívico, tecnológico, deportivo, artístico, cultural y social que se desarrollen dentro y fuera del plantel escolar, y a las asignaturas académicas, y no abandonarlas sin el permiso respectivo;
- VIII. Cumplir con las actividades que les sean encomendadas por el presente Reglamento y los planes y programas de estudio;
- IX. Cumplir con las tareas, ejercicios, lecturas y demás actividades escolares, incluyendo aquéllas que se hubiesen realizado o designado el día o días en los que hubiese faltado a clases (éstas con previo justificante, siempre que la falta lo avale)
- X. Revisar cotidianamente la plataforma Esemtia para informarse de las actividades diseñadas que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- XI. Obtener su credencial oficial como identificación personal y portarla en los eventos que la misma institución establezca;
- XII. Entregar a sus padres o tutores toda comunicación escrita que reciba de parte de la Escuela y regresar al maestro correspondiente el talón firmado o la prueba del conocimiento por parte de los padres o tutores de tales comunicaciones, en caso que se requiera;
- XIII. Justificar ante el Coordinador, a través de sus padres o tutores, según lo establece el presente Reglamento, los retardos o inasistencias en los que incurran; éstos pueden ser por medio físico o la plataforma Esemtia.
- XIV. Respetar raza, credo, nacionalidad, ideología, cultura y demás características y particularidades de los integrantes de la comunidad escolar;
- XV. Guardar dentro de las instalaciones de la obra salesiana y en sus alrededores, la conducta, modales y lenguaje adecuados a su condición de alumno;
- XVI. Abstenerse de provocar pleitos o riñas dentro y en los alrededores del plantel escolar;
- XVII. Abstenerse de escandalizar y correr en los pasillos durante las horas de clases;
- XVIII. Guardar respeto y rendir honores a los valores y símbolos patrios conforme la normatividad aplicable, con las salvedades reconocidas por las autoridades competentes;
- XIX. Abstenerse de vender producto alguno dentro del aula y en la misma Escuela;
- XX. Los alumnos de la Sección Preparatoria tienen la obligación de prestar un servicio social por semestre de un total de 60 horas;
- XXI. Respetar y cuidar las instalaciones, mobiliario y equipo del Instituto, haciendo uso adecuado de los bienes y servicios del plantel escolar conforme a lo estipulado por el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables; y reparar el daño ocasionado;
- XXII. Las demás que sean propias de la naturaleza de su condición escolar y las que se establezcan en el presente Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

IV. ADMISIÓN

De las Inscripciones y Reinscripciones:

La admisión de los estudiantes al Instituto Colegio salesiano se ajusta a lo que determina la ley, teniendo en cuenta que el criterio fundamental es la elección positiva del Colegio por parte de los padres del estudiante. El ingreso de los estudiantes estará supeditado a las vacantes que tenga el Colegio.

Todo candidato deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento; nuestra Institución no hace diferencia alguna en la oferta de espacios disponibles, ni en sus programas educativos por motivos de nacionalidad, color, raza, credo, orientación sexual o estructura familiar.

Para tener acceso a la evaluación diagnóstica se deberá llevar el proceso completo por parte del candidato en compañía de padre, madre y/o tutor(es), realizar la pre-inscripción en tiempo y forma y presentar la documentación necesaria del candidato. La preinscripción no garantiza el ingreso automático del candidato al ciclo escolar.

Todo candidato deberá cubrir el proceso de admisión al 100% y contar con una solicitud de ingreso, debidamente llenada y firmada por el padre, madre y/o tutor(es) del candidato y deberá ser acompañada de la documentación oficial requerida por las autoridades educativas a las que esté incorporado el Colegio.

Para estudiantes provenientes de otro estado:

- A. Documentación oficial del Colegio.
- B. En caso de estudios de preparatoria verificar equivalencia.

Para estudiantes extranjeros:

- A. Apostillado y su correspondiente traducción.
- B. Boleta binacional en su caso.
- C. Copia de visa oficial como estudiante.

El candidato deberá contar con:

- A. Una evaluación psicopedagógica de acuerdo a los requisitos establecidos por cada Colegio.
- B. La edad correspondiente de acuerdo al grado al que se va a integrar conforme a los lineamientos que marquen las autoridades educativas de cada estado.

La Dirección General podrá, en caso necesario, realizar una evaluación e investigación del candidato y/o hábitos familiares a fin de aceptar la solicitud de inscripción o reinscripción de algún alumno o alumna a un nuevo ciclo escolar.

Todo proceso de inscripción culmina cuando, realizando los pasos establecidos, los padres de familia y/o tutores aceptan las condiciones del reglamento de cada Colegio, cubren las cuotas correspondientes y además firman el compromiso en donde aceptan los deberes y derechos.¹ Todos los alumnos deberán realizar el trámite de reinscripción en las fechas marcadas por el Colegio.

El cursar un ciclo escolar, no garantiza que el alumno obtenga un espacio para el siguiente ciclo escolar, para ello deberá cumplir con el proceso de re-inscripción completo, haber cumplido con el reglamento de convivencia escolar y haber colaborado en un determinado número de eventos organizados por el Colegio y/o la Sociedad de Padres de Familia, ya sean académicos, culturales, sociales, religiosos y deportivos².

V. USO DEL UNIFORME

Artículo 22.- Es muy importante la presentación personal, la forma y gusto en el vestir, expresa la imagen y la concepción de cultura que poseemos. El uniforme identifica al alumno con la institución, con los compañeros y con el espíritu que intenta educarlo. De tal forma que el alumno (a) debe procurar no portarlo maltratado, rasgado, roto o sucio. Igualmente el alumno (a) debe presentarse vestido formalmente en los días que se les solicite.

Artículo 23.- Es obligación del alumno cuidar su presentación personal y portar el uniforme requerido por el Instituto, de no ser así se le informará a los PPF para resolver la situación, en caso de reincidir, se tomarán otras medidas disciplinarias (labor comunitaria durante la jornada escolar dentro de las instalaciones).

Artículo 24. El uniforme que debe portar el alumno de acuerdo a la sección y los días es el siguiente:

SECCION PRIMARIA		
	NIÑOS	NIÑAS
Uniforme de Gala (LUNES)	-Suéter del uniforme -Camisa blanca de manga corta -Pantalón azul marino -Cinto negro -Calcetín azul marino -Zapato negro limpio	-Suéter del uniforme -Playera polo del colegio -Jumper del colegio -Calceta blanca hasta la rodilla -Zapato negro limpio
Uniforme de diario	-Playera polo del colegio -Pantalón de mezclilla azul fuerte (no deslavado, no rasgado, cuando se rompen de la rodilla pueden utilizarse parches al tono del pantalón). - Cinto negro -Calcetín azul marino o blanco -Zapato negro limpio o tenis negros (completamente negros incluidas	-Playera polo del colegio -Jumper del colegio -Calceta blanca hasta la rodilla -Zapato negro limpio

	líneas, contorno de suela, agujetas)	
Uniforme de Educación Física	Playera de educación física Short de educación física Calceta blanca deportiva (a media pantorrilla, no tines) Tenis blanco (completamente blanco incluidas líneas, contorno de suela, agujetas)	Playera de educación física Falda de educación física Calceta blanca deportiva (a media pantorrilla, no tines) Tenis blanco (completamente blanco incluidas líneas, suela, agujetas)
Uniforme para Club Diverdanza	Short de educación física Playera polo de diario Tenis blancos Calceta blanca	Falda de educación física Playera polo de diario Tenis blancos Calceta blanca
Peinado	Corte de cabello escolar y bien peinados, sin teñir, sin dibujos con maquina rasuradora.	Cabello recogido, bien peinado y moño rojo, sin teñir.

SECCION SECUNDARIA		
DIAS	HOMBRES	MUJERES
Uniforme de gala (LUNES)	Pantalón de vestir azul marino Cinturón negro Camisa blanca manga corta, Suéter azul marino del uniforme Calcetines azules Zapato escolar negro	Falda a cuadros (cuatro dedos arriba de la rodilla) Blusa blanca tipo polo con el logotipo del Instituto Calcetas blancas Zapato escolar negro Suéter azul marino del uniforme
Uniforme de diario	Pantalón de mezclilla azul, (sin roturas y no deslavado), clásico (recto) ni rasgaduras, ni deshilachados en la bastilla, sin dibujos y sin estoperoles Cinturón negro Playera del instituto, propio de la sección Calcetines negros Zapato escolar o tenis completamente negro	Falda a cuadros cuatro dedos arriba de la rodilla Playera blanca tipo polo con logotipo del instituto Calcetas blancas hasta las pantorrillas Zapato escolar negro
Educación Física	Playera blanca propia del Instituto Short azul del Instituto Tenis blanco Calceta deportiva color blanco	Playera blanca propia del Instituto Short azul del Instituto Tenis blanco Calceta deportiva color blanco
Viernes	Playera de grupo	
Peinado	Corte de cabello escolar y bien peinados, sin teñir, sin dibujos con maquina rasuradora.	Cabello recogido, bien peinado y moño rojo, azul o blanco, sin teñir. Uñas naturales sin pintar.
Laboratorio	El alumno debe usar bata blanca con manga larga y nombre bordado de lado izquierdo.	La alumna debe usar bata blanca con manga larga y nombre bordado de lado izquierdo.

SECCION PREPARATORIA		
DIAS	HOMBRES	MUJERES
Uniforme de gala (LUNES)	Pantalón de vestir azul marino Cinturón negro Camisa blanca manga corta, Saco azul marino del uniforme Calcetines azules Zapato escolar negro	Falda a cuadros (cuatro dedos arriba de la rodilla) Blusa blanca tipo polo con el logotipo del Instituto Calcetas blancas Zapato escolar negro Saco azul marino
Uniforme de diario	Pantalón de mezclilla azul, (sin roturas y no deslavado), clásico (recto) ni rasgaduras, ni deshilachados en la bastilla, sin dibujos y sin estoperoles	Falda a cuadros cuatro dedos arriba de la rodilla Playera blanca tipo polo con logotipo del instituto

	Cinturón negro Playera del instituto, propio de la sección Calcetines negros Zapato escolar o tenis completamente negro	Calcetas blancas hasta las pantorrillas Zapato escolar negro
Peinado	Corte de cabello escolar y bien peinados, sin teñir, sin dibujos con maquina rasuradora.	Cabello recogido, bien peinado.
Laboratorio	El alumno debe usar bata blanca con manga larga y nombre bordado de lado izquierdo.	La alumna debe usar bata blanca con manga larga y nombre bordado de lado izquierdo.

Artículo 25.- Este uniforme estará vigente por lo menos durante los próximos cinco años.

Artículo 26.- El uniforme se podrá comprar en el lugar de su preferencia con los proveedores autorizados para utilizar el logotipo de identidad que es propiedad intelectual de la comunidad Salesiana. Para su comodidad dentro del Instituto estarán disponibles los uniformes a la venta.

VI. PRESENTACIÓN Y ASEO

Artículo 27.- La elegancia no sólo es la forma de vestir, también tiene que ver con la presentación de la persona. El alumno (a) debe presentarse aseado(a), tener el cabello limpio y peinado con un corte escolar, no largo, ni a rapa, sin teñidos o con peinados extravagantes, sin dibujos con rasuradora. No están permitidos las perforaciones, pendientes y tatuajes.

Artículo 28.- Las alumnas deberán presentarse peinadas con el cabello recogido (primaria y secundaria) sin maquillaje, uñas naturales sin pintar. Las alumnas de preparatoria podrán traer maquillaje sutil, uñas naturales, los adornos y accesorios deben de ser discretos.

Artículo 29.- Los alumnos y alumnas han de portar siempre su playera fajada, el único tiempo en que se tolera desfajada es durante el recreo.

VII. CONDUCTA Y DISCIPLINA

Nuestro sistema educativo nos hace asumir una responsabilidad de conciencia en relación con los alumnos(as) que están directamente a nuestro cuidado. La disciplina por sí misma no tiene sentido; vale cuando está al servicio del bien que busca la persona y de los que rodean. Por ello y con base en la Ley de Seguridad Integral Estado en Colima se establece lo siguiente:

Artículo 30.- El Instituto no es responsable del extravío o deterioro de cosas personales.

Artículo 31.- Las faltas de disciplina serán debidamente sancionadas.

Artículo 32.- El alumno (a) que acumule tres llamadas de atención (académicas o disciplinarias), pudiendo ser conjuntas, serán acreedores a un reporte general, para citar a los padres de familia.

Artículo 33.- El alumno (a) puede ser sancionado, suspendido o hasta expulsado del Instituto a juicio de los Directivos si cometiera una falta grave.

Artículo 34.- Se prohíbe introducir al Instituto revistas, grabadoras, sprays, explosivos, juguetes, maquillaje y aparatos electrónicos (iPod, tabletas, video juegos portátiles). En la sección primaria queda prohibido el uso de estos aparatos. En la sección secundaria y preparatoria es permitido traer solamente computadora y dispositivos móviles a solicitud del profesor de la materia.

Artículo 35.- En cuanto al uso del celular, éstos están restringidos para los alumnos durante toda la jornada.

Artículo 36.- Si por cualquier motivo es retirado un celular o algún aparato electrónico, la Coordinación de cada sección lo entregará al encargado de estudios y disciplina que los entregará después de 3 días. Si algún alumno reincide en la falta se les entregará 10 días después.

Artículo 48.- Sólo se permite el uso del teléfono con las secretarías en caso de necesidad a criterio de los directivos.

Artículo 49.- Evitar las manifestaciones de noviazgo dentro o alrededor del Instituto.

Artículo 50.- Los alumnos (as) sólo pueden entrar a la oficina del coordinador y sala de maestros cuando se les ha solicitado.

Artículo 51.- Se consideran **LLAMADAS DE ATENCIÓN DISCIPLINARES:**

- I. I.- Comportarse irrespetuosamente.
- II. Salir sin permiso del salón.
- III. Platicar constantemente en clase.
- IV. Desatender indicaciones.
- V. Uso del celular.
- VI. Emitir groserías o palabras malsonantes y vulgares hacia sus compañeros (as) o como mera expresión.
- VII. Lanzar a la calle basura u objetos.
- VIII. Destruir o rayar los pupitres o lockers.
- IX. Masticar chicle.
- X. Llevar al salón bromas (polvos, productos químicos, etc.).
- XI. Llegada tarde a clases.
- XII. Falta de uniforme completo.
- XIII. Esconder libros o material de sus compañeros.
- XIV. Falta de respeto al profesor (a).
- XV. Gritar desafortadamente en clases.
- XVI. Comer o tomar alimentos dentro de la capilla y biblioteca.

- XVII. Correr y gritar en los pasillos durante el horario de clases.
- XVIII. Falta de entrega de reportes firmados por parte de PFFF.

Artículo 52.- Así mismo se entiende por **LLAMADAS DE ATENCIÓN ACADÉMICAS**:

- I. Presentarse sin material para trabajar (previamente solicitado).
- II. Falta de tarea.
- III. Falta de bata de laboratorio (secundaria y preparatoria).
- IV. Incumplimiento de las actividades durante la clase.
- V. Realizar otros trabajos distintos a la clase.
- VI. Falta libros y cuadernos.
- VII. Realizar trabajos de otras asignaturas en clases.

Artículo 53.- Son causa de expulsión inmediata tanto para el Nivel Básico (SEP) y Media Superior (Ucol) las que se exponen en las siguientes fracciones:

- I. Falta de respeto grave a cualquier miembro del personal del Instituto.
- II. Fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro y alrededor del Instituto y Campos deportivos "DOSAS".
- III. Alteración de documentos oficiales, falsificación de firmas de PFFF.
- IV. Robo de material o información a los miembros del personal del Instituto.
- V. Atentar contra el patrimonio, imagen, símbolos, y/o personal del Instituto.
- VI. Traer, buscar o enseñar material pornográfico.
- VII. Agresión al personal que labora en el plantel y/o a los compañeros (Acoso Escolar y Bullying). (Anexo 1)
- VIII. Desobediencia obstinada o agresión.
- IX. Presentarse a la escuela bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias tóxicas o bebidas de graduación alcohólica.
- X. Portar armas blancas o de fuego, así como realizar disparos dentro de la escuela o su perímetro exterior, independientemente de las sanciones a que hubiera lugar que se deriven de otros ordenamientos legales aplicables.
- XI. Participar, promover, permitir o tolerar cualquier tipo de juegos de azar y juegos con apuestas en la escuela;
- XII. Pintar, modificar, grabar, dibujar o rayar con fines vandálicos paredes, muros, bardas, salones y demás infraestructura educativa.
- XIII. Poner en peligro en forma dolosa la seguridad de la comunidad escolar;
- XIV. Causar daños, incendio, destrucción o deterioro de cualquier tipo en la infraestructura educativa;
- XV. Participar en riñas en la escuela o su perímetro exterior (200 mt);
- XVI. Proferir o incitar a otro, a amenazar o coaccionar a algún integrante de la comunidad escolar;

XVII. Crear o formar parte de pandillas o cualquier otra agrupación delictiva o contraria a la armonía social.

VIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 54.- Para la sección primaria los exámenes son aplicados trimestralmente, distribuidos en 6 parciales durante el ciclo escolar, a excepción de la materia de Inglés y Science, las cuales se evaluarán mensualmente.

Artículo 55.- En la sección secundaria las evaluaciones son trimestrales.

Artículo 56.- Se realizaran evaluaciones externas en cada una de las secciones en periodos que marca la SEP.

Artículo 57.- Los porcentajes de cada asignatura corresponden a cada sección debiendo contemplarse actividades como tareas, participación, trabajo individual, grupal y examen.

Artículo 58.- Si durante la aplicación de un examen, el profesor sorprende al alumno copiando le recogerá el examen y éste será anulado.

Artículo 59.- El alumno o padre de familia notificará en la Dirección de cada sección cualquier calificación errónea que por alguna razón no haya sido corregida por el docente y como máximo tres días después de la entrega de boletas.

Artículo 60.- La escala de calificación y momentos para informar a los alumnos y padres de familia en la educación primaria y educación secundaria: En apego a los programas de estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, el docente asignará a cada estudiante una calificación en una escala de 5 a 10. Además, el docente hará un informe de cada uno de sus alumnos que necesiten apoyo fuera del horario escolar, en escritura, lectura o matemáticas, para que juntos, la escuela y la familia, realicen las acciones necesarias que le permitan al alumno avanzar al nivel de sus compañeros de grupo.

Artículo 61.- Para la sección preparatoria de acuerdo al reglamento de la Universidad de Colima la calificación es de 0 a 10.

Artículo 62.- Las calificaciones y los promedios de las evaluaciones se generan, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número entero o con Nivel de Desempeño, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo de Evaluación del Nuevo Modelo Educativo, para la sección Primaria y Secundaria.

- I. En la sección preparatoria se tendrán tres evaluaciones parciales en cada semestre, así como los siguientes exámenes según corresponda la escala de calificación. (VER ANEXO 2)

IX. SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR

Las escuelas deben ser un espacios más seguros con el que cuenta la sociedad, donde las niñas, los niños y los jóvenes crecen y se desarrollan física, emocional y socialmente. Para garantizar la institución debe trazar ciertos protocolos que refuercen la seguridad y la cultura de la prevención en las escuelas, con la participación del personal directivo, docente, alumnos, madres y padres de familia. Por tal motivo el Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante para atender la seguridad escolar toma como referencia lo establecido en el Manual de Seguridad Escolar. Recomendaciones para protegernos de la inseguridad y la violencia.

Publicación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica, Secretaría de Educación Pública, a través del Programa Escuela Segura. Publicación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica, Secretaría de Educación Pública, a través del Programa Escuela Segura.

X. PAGOS DE COLEGIATURAS

Artículo 31.- El pago de las colegiaturas deberá efectuarse dentro de los primeros diez días del mes sin cargo alguno, posterior a esa fecha se le cargaran \$5.00 (cinco pesos 00/100 MN) diarios a partir del día 11 del mes que corresponda.

Artículo 32.- Cuando un padre de familia o tutor efectúe el pago anticipado del ciclo escolar, tendrá derecho a un 10% de descuento sobre el pago total. Este descuento no aplica para los alumnos que tengan asignada beca.

Artículo 33.- La colegiatura se paga por mes anticipado. Si el alumno causara baja antes de terminado el mes, tendrá derecho a que se le reintegre la parte proporcional no devengada por el mes pagado.

Artículo 34.- Por cada ciclo escolar, se pagaran once mensualidades de colegiatura y se les informara el costo en el documento informativo de cuotas que se publicará en ventanillas de oficinas y en nuestra plataforma educativa.

Artículo 35.- Cuando no se hayan pagado más de tres colegiaturas mensuales por el alumno, el colegio podrá dejar de brindarle el servicio escolar avisándole con 15 días de anticipación al padre de familia o tutor para que se regularice o en su defecto cambie al alumno a otra escuela de su preferencia, entregándole los documentos oficiales para asegurarse que el alumno pueda continuar con su educación en la opción elegida por los padres de familia. Por el adeudo, el padre de familia deberá firmar un reconocimiento de adeudo con garantía prendaria con el valor suficiente para garantizar el pago pendiente con la institución.

XI. PAGO DE INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

Artículo 36.- El pago de la inscripción o reinscripción garantiza al alumno la prestación del servicio educativo en el instituto conforme a los planes de estudio y programas que correspondan al ciclo para el cual fue inscrito, siempre y cuando cumpla con el reglamento escolar en todo su contenido.

Artículo 37.- La reinscripción o inscripciones deberá efectuarse a partir del mes de Febrero de cada año con los costos aprobados por la dirección y enterados a la sociedad de padres de familia así como en las fechas y horas establecidas para cada sección.

XI. DEVOLUCION DE PAGOS DE MATRICULA Y OTROS

Artículo 38.- En caso de baja de un alumno, los pagos por inscripción o reinscripción deberán devolverse al padre o tutor cuando avise al instituto cuando menos dos meses antes de iniciado el curso en los ciclos escolares de la sección Primaria y Secundaria, para la sección preparatoria cuando avise con un mes de anticipación al inicio del curso.

Artículo 39.- Los pagos efectuados por concepto de inscripción, reinscripción y colegiaturas, no cubren los gastos que durante el ciclo pudieran efectuarse por concepto de actividades extracurriculares.

Artículo 40.- Los exámenes extraordinarios, regularización y las constancias de estudio deberán pagarse conforme se vayan requiriendo, cubriendo así el arancel que para tales efectos se determine en la lista de precios informada a la sociedad de padres de familia.

XII. BECAS

Artículo 65.- Nuestro instituto, asume un compromiso solidario en favor de aquellas familias que más dificultad económica tienen para sostener la educación de sus hijos en nuestro colegio, aunado a ello, la autoridad educativa determina también que como escuela con reconocimiento o validez oficial de estudio, debemos distribuir becas y para ello ha emitido reglas que inician con la necesidad de establecer un comité cuya función principal será la regulación de la asignación de este beneficio para los alumnos que lo soliciten y cumplan con las formalidades requeridas.

Artículo 66.- El comité de becas se constituye atendiendo el acuerdo número 205 del 14 de Julio de 1995 emitido por la Secretaría de Educación Pública. Este comité está constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El director del colegio

Secretario.- El coordinador de estudios y disciplina.

Vocales.- 2 representantes de los profesores y dos representantes de los padres de familia.

Artículo 67.- MÍNIMO DE BECAS A OTORGAR 5%

I. El colegio deberá distribuir entre su población de alumnos, como mínimo el 5% de becas completas o el equivalente en becas parciales.

Artículo 68.- REQUISITOS PARA SOLICITAR BECA:

I. Mantener un promedio de 8.5 o mayor.

II. Comprobar situación socioeconómica que amerite el apoyo de la institución para disminuirle el importe de la colegiatura, esta condición deberá ser verificada por el comité quien podrá compulsar la información proporcionada por el padre o tutor solicitante.

III. Presentar el formulario o solicitud de beca adjuntando la siguiente documentación:

a. Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior.

b. Comprobante de ingresos

c. Comprobante de pago de inscripción

Artículo 69.- VIGENCIA DE LA BECA

I. Las becas se otorgan por ciclo escolar completo, tratándose de primaria y secundaria será por año de acuerdo con el calendario escolar vigente y en el caso de preparatoria será por semestre. La beca podrá perderse únicamente por las siguientes causas:

a. Que se compruebe que se haya proporcionado información falsa para su obtención.

b. Que el alumno se involucre de manera reiterada en problemas de conducta dentro del plantel y en su caso los padres o tutor, hayan hecho caso omiso cuando se les hubieran comunicado esas incidencias.

Artículo 70.- OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ALUMNO BECADO Y DE SUS PADRES O TUTOR.

I. Deberá pagar la totalidad de la matrícula y pagar oportunamente sus colegiaturas mensuales.

II. Mantener un promedio de 8.5 o mayor, comportamiento positivo y participar en todas las actividades curriculares o extracurriculares a las que sea convocado por el instituto.

III. Los padres de familia o tutor deberán asistir a las reuniones generales de padres de familia y responsabilizarse de que sus hijos asistan mínimo dos días a deportes; así como asistir a todos los eventos que organiza el Colegio.

Artículo 71.- PORCENTAJES DE BECAS

I. Los porcentajes de beca que se asignaran a consideración del comité, podrán ser desde un 10% hasta un 50% y únicamente por el concepto de COLEGIATURAS.

II. Las familias que tengan tres hijos inscritos, podrán solicitar beca del 50% por el alumno de menor grado escolar.

III. Las familias con más de tres hijos, podrán solicitar beca del 50% por dos de sus hijos, los de menor grado escolar.

XIII. TRÁNSITORIOS

Artículo 1.- El presente reglamento abroga toda disposición administrativa o reglamento que se oponga a su contenido

Artículo 2.- El presente reglamento entra en vigor a partir del día siguiente de su aplicación. Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los doce día del mes de enero de dos mil quince.

ANEXOS

Anexo 1. ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar será considerado como tal cuando:

I. Ocurra dentro de las instalaciones de la escuela o fuera de ésta si los sujetos activos o pasivos portan distintivos escolares;

II. Se lleve a cabo durante el desenvolvimiento de un programa o actividad escolar auspiciada por una escuela;

III. Acontezca en el interior de un vehículo de transporte escolar al servicio de la escuela; o

IV. Se utilicen programas informáticos que sean procesados mediante una computadora, un sistema computacional, una red informática o redes sociales propiedad de una escuela, así como laptops, celulares o tabletas electrónicas u otro medio tecnológico.

Al uso intenso o repetido por uno o más estudiantes de conductas, expresiones escritas, verbales o visuales, realizadas por cualquier medio, o un acto físico, gesto, o cualquier combinación de ellos, dirigidos en contra de otro estudiante, con el propósito de:

- a) Causarle daño físico o emocional, o daños a su propiedad;
- b) Colocarlo en una situación de sufrir daños a su persona, dignidad o propiedad;
- c) Generarle un ambiente hostil dentro de la escuela;
- d) Perjudicarlo en su disposición de participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar, al hacerle sentir atemorizado a sufrir alguna agresión;
- e) Violarle sus derechos en la escuela
- f) Alterar el proceso educativo de enseñanza aprendizaje, así como el funcionamiento pacífico y ordenado de una escuela; y
- g) Provocarle mediante el empleo de cualquier conducta nociva un daño con efectos perjudiciales en su persona.

DE LAS MODALIDADES DEL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar puede presentarse en las modalidades siguientes:

- I. Físico:** Cuando hay una agresión o daño físico a un estudiante, o a su propiedad;
- II. Verbal:** Cuando hay un daño emocional a un estudiante mediante insultos, menosprecio y burlas en público o privado;
- III. Psicológico:** Cuando existe persecución, sometimiento, tiranía, intimidación, hostigamiento, chantaje, manipulación o amenaza contra un estudiante, incluidas las gesticulaciones y obscenidades mediante señas, miradas o expresiones corporales que lastimen su dignidad y autoestima;
- IV. Cibernético o Cyber bullying:** El que se realiza mediante el uso de cualquier medio electrónico como internet, páginas web, redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajes, imágenes o videos por teléfono celular, computadoras, videograbaciones u otras tecnologías digitales utilizando la difamación para acosar a un estudiante o grupo de estudiantes, mediante ataques personales;
- V. Sexual:** Toda aquella discriminación y violencia contra otro estudiante relacionada con su sexualidad, así como el envío de mensajes, imágenes o videos con contenidos eróticos o pornográficos por medio de tecnologías digitales que denoten obscenidad, tocamientos, hostigamiento, acoso o abuso de orden sexual; y
- VI. Exclusión social:** Cuando el estudiante víctima es notoriamente excluido y aislado, o amenazado con serlo, de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo.

Para que exista acoso escolar se requiere que se presente alguna de las siguientes condiciones:

I. Se trate de una acción agresiva e intencional

II. Se produzca la agresión por un mismo autor o coautores aunque se trate de distintas víctimas; así como cuando se trate del maltrato físico manifestado mediante golpes o lesiones, bastará con que se presenten una sola vez para que se tenga como presumible el acoso; y

III. Provoque en la víctima daño físico, psicológico o emocional.

Anexo 2. EVALUACIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE REGULARIZACIÓN

LA EVALUACION ORDINARIA

1.- La evaluación ordinaria es aquélla que se realiza al final del semestre y contempla la totalidad de los objetivos, contenidos y actividades del curso; es sustentada por los alumnos (as) que han presentado las tres evaluaciones parciales y no exentaron, o que habiendo exentado, renuncian por escrito a su calificación.

2.- El alumno quedará exento de la evaluación ordinaria si aprueba las tres evaluaciones parciales y obtiene 8.0 (ocho punto cero) o más como promedio de las mismas.

3.- La calificación definitiva en período ordinario, se obtendrá de acuerdo con una de las formas siguientes:

A) Al exentar, con el promedio de las tres evaluaciones parciales.

B) Sumando la calificación aprobatoria de la evaluación ordinaria al promedio de las tres evaluaciones parciales y, dividiendo entre dos.

C) Ratificando la calificación reprobatoria obtenida en la evaluación ordinaria.

D) El alumno exento que renunció a su calificación tendrá la oportunidad de presentar evaluación ordinaria y el resultado será su calificación final, sea aprobatoria o reprobatoria.

4.- Los alumnos que hubiesen reprobado en período ordinario en el 50% o más de las asignaturas, se les cancelarán todas las calificaciones obtenidas y podrán cursar nuevamente el semestre por una sola ocasión.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

1.- Evaluación extraordinaria es la que se realiza terminando el semestre inmediato anterior; tiene por objetivo calificar a los alumnos que no acreditaron las asignaturas en período ordinario y cubriendo como mínimo el 70% de asignaturas en el semestre.

2.- La evaluación extraordinaria constituye la oportunidad de acreditar la asignatura o asignaturas a los alumnos (as) que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- A) No presentaron una evaluación parcial.
- B) Teniendo derecho, no presentaron la evaluación ordinaria.
- C) presentaron y reprobaron en la evaluación ordinaria.

EVALUACIÓN DE REGULARIZACIÓN

1.- La evaluación de regularización constituye la última oportunidad de acreditar la asignatura o asignaturas; en caso de no aprobarse, deberá cursarlas por una sola vez, y si reprueba nuevamente será dado de baja como alumno del programa.

2.- Podrán presentar evaluación de regularización los alumnos que alcanzaron al menos el 60% de asistencia, presentaron como mínimo una evaluación parcial y se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Teniendo derecho, no presentaron la evaluación extraordinaria.
- B) presentaron y reprobaron en la evaluación extraordinaria.

3.- Podrán realizarse, previa autorización de la Dirección, evaluaciones de regularización en fechas extraordinarias, en los siguientes casos:

- A) Cuando se trate de casos urgentes de salud por los cuales el alumno (a) no podrá presentarse a la evaluación en la fecha programada.
- B) Por única vez, cuando el plan de estudios esté en liquidación y las asignaturas adeudadas no sean más de dos.
- C) Cuando se trate de una sola asignatura del último semestre escolar.
- D) De acuerdo con el dictamen de revalidación, equivalencia o convalidación.

REGLAMENTO INTERNO DE DEPORTES

1. Finalidad.

El Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante, A.C., al ser una comunidad educativa, tiene una serie de normas, las cuales forman el REGLAMENTO INTERNO, que buscan el bienestar personal de cada uno de sus alumnos, así como del bien común.

El deporte es OBLIGATORIO para todos los alumnos.

Se le entregarán 2 playeras a cada alumno para sus entrenamientos.

2. Aspecto Disciplinar.

2.1 Uniforme.

Te debes presentar siempre, debidamente uniformado: con tu playera de entrenamiento o uniforme de deportivo, shorts y tenis adecuados para cada deporte. Para los de futbol, las espinilleras son obligatorias.

Para los equipos representativos (seleccionados) en las distintas disciplinas es obligatorio tener los 2 (dos) uniformes oficiales del colegio para los siguientes partidos.

2.2 Puntualidad.

2.2.1 Todos el alumnado tendrá que asistir tres veces por semana como mínimo a sus entrenamientos.

2.2.2 Las actividades deportivas, de las disciplinas de futbol, basquetbol y voleibol se llevan a cabo en las instalaciones deportivas Domingo Savio (DOSA) y son de acuerdo al turno y los días que te correspondan.

2.2.3 Llegar tarde después del horario establecido implica retardo, máximo 10' (diez minutos) después de esos 10 minutos se considera como falta. Cada retardo cuenta media falta, los cuales son acumulables e influyen para la calificación.

2.2.4 Todo alumno que quiera ser tomado en cuenta para selectivo de Intersalesianos tendrá que formar parte del equipo representativo de participación local de la institución, a menos que forme parte de un selectivo estatal, de Universidad o un equipo profesional.

2.2.5 Se considera falta grave ausentarse del entrenamiento sin debida autorización, esta falta amerita suspensión.

2.2.6 En los horarios establecidos para los juegos, habrá que estar media hora antes del partido.

2.2.7 Llegar tarde a los juegos o faltar influirá en tus calificaciones.

2.3 Responsabilidad.

2.3.1 Puedes ser sancionado, suspendido o hasta expulsado del Colegio, a juicio de la Dirección por las siguientes causas: ausentismo, oposición sistemática a las normas del Instituto, agresión física o verbal a la persona o pertenencia de los

salesianos, entrenadores, compañeros, personal administrativo o de intendencia.

El robo y las acciones moralmente reprobables ameritan expulsión automática.

2.3.2 Se prohíben las bebidas alcohólicas y fumar dentro del DOSA.

3. Sistema de evaluación.

3.1 Calificaciones.

Las calificaciones son entregadas por los entrenadores al Coordinador de Deportes, las cuales consideran: asistencia, actitud, aprovechamiento, participación, autoevaluación y trabajo en equipo.

3.2 Inasistencias:

3.2.1 La falta de asistencia a tu deporte, tiene que ser justificada mediante documento válido y entregarlo al Coordinador de Deportes en un trayecto máximo de 3 días hábiles.

3.2.2 Deberás tener un 80% de asistencias para tener derecho a calificación, en caso contrario, tu calificación será reprobatoria.

3.2.3 Aquel alumno de la sección PREPARATORIA que no tenga el 80% de asistencia en el último mes del semestre, se irá directamente extraordinario.

3.2.4 El alumno que tenga todo un mes justificado, tendrá una calificación de 7, en caso de querer mejorar esta calificación deberá platicar con el responsable de deportes.

3.3 Reportes:

Por indisciplina también el alumno o alumna será merecedor de un reporte el cual tendrá que ser firmado por sus papás.

3.4 Casos Especiales:

Es conveniente saber, que ningún estudiante del instituto está absuelto de actividad deportiva.

Compromiso

A través de la presente, reafirmamos nuestro compromiso de cumplir y obedecer adecuadamente lo que se nos ha dado a conocer por medio del Reglamento de nuestro Colegio Salesiano. Lo hemos leído detenidamente, de tal manera que sabemos de nuestra responsabilidad como alumno y como padre de familia con la institución, comprendemos que la normatividad contenida en el documento tiene la finalidad de orientar el comportamiento dentro de la organización de nuestro colegio.

De tal manera que acato todas las indicaciones y consecuencias que se deriven del no respeto de las normas y disposiciones contenidas en sus páginas.

Con la firma se acepta el cumplimiento del reglamento y se da por sentado que se conoce y se ha analizado tanto por parte del alumno como de sus padres o tutores.

Firma y nombre del alumno.

Firma y nombres de los de los padres de familia o tutores.

